



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 41-17

VISTO:

El Expediente N° 123-17, presentado por el DEM; y

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del referido Expediente que se halla conformado y basado en Carpeta de Antecedentes, se propone la creación del AREA MUJERES de la Ciudad de Apóstoles;

QUE la referida AREA tendrá a su cargo el trabajo de las diferentes temáticas y acciones que se hallan relacionadas a la Mujer, como así también cuestiones vinculadas con la temática específica del mismo: Violencia de Género, Prevención, Educación y Salud, entre Otras;

QUE entre los Objetivos se destacan: el Asesoramiento acerca de los derechos políticos, Sociales, económicos, culturales, y Patrimoniales de la Mujer;

QUE además se atenderá a las diversas problemáticas (Violencia Familiar, Políticas Sociales, trata y tráfico de Personas), proponiendo herramientas de Asistencia;

QUE se hará posible la coordinación de acciones para la resolución de necesidades de las Mujeres y su Familia;

QUE se pondrán en práctica las acciones de sensibilización que promueve la equidad en nuestra Sociedad;

QUE en vista de los alcances de la COM, Organigrama Municipal y demás Cctes, se procede conforme;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: CREASE el AREA MUNICIPAL de la MUJER, cuya integración, y funciones se fijarán por medio de un ACTA DE CONFORMACION, que deberá ser analizada y aprobada por este Alto Cuerpo.-

Artículo 2º: DETERMINASE que los Integrantes del AREA MUJER desempeñarán sus funciones ad honorem, sin percibir ningún tipo de retribución económica y tendrá las funciones de: Promoción, Ejecución y Coordinación de acciones destinadas a fortalecer el desarrollo y la participación de la Mujer en distintos aspectos.-

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que este AREA MUNICIPAL se reunirá con una frecuencia mensual, con el objetivo de tratar las diferentes problemáticas y definir las acciones directa e indirectamente relacionadas a la Mujer , y aquellas temáticas específicas del mismo.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente la Sr. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto. Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 22 DE JUNIO DE 2.017, SESION ORDINARIA N° 15 /17.-

APOSTOLES MNES, 23 DE JUNIO DE 2017.-

